

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :** Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

**E-MAIL:** [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO  
Intendente Municipal  
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA**  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**  
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**  
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA**  
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**  
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**  
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**  
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**  
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**  
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y  
DEPORTES**  
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**  
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL  
Y TURISMO**  
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
Y SOCIALES**  
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

**CONTADOR MUNICIPAL**  
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

# SUMARIO

**SECCIÓN I: Sumario**

**SECCIÓN II: Normas Sintetizadas**

**SECCIÓN III: Normas Completas**

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### RENTAS

**-Condonación de Deudas-**

**10775/Promulgada Tácitamente:**

Sra Pintos de Pellini Susana Beatriz.

**10819/Promulgada Tácitamente:**

Sr. Rubilar Manuel Esteban

**11160/Promulgada Tácitamente:**

Sr Castro Benjamín Antonio.

**11165/Promulgada Tácitamente:**

Sr Herrera Héctor Rolando.

**-Facilidades de Pago-**

**11159/Promulgada Tácitamente:**

Sr. Mariñanco Samuel.

## DECRETOS. SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**-Adscripción-**

**1289/08:** Sr. Castillo Jorge Ceferino

**-Antigüedad Laboral-**

**1296/08:** Buccini Osvaldo Andrés

**-Deja a cargo-**

**1325/08:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

**-Designaciones-(Planta Política)**

**1278/08:** Beltrame Alberto Vito.

**1286/08:** Sra. Giménez Nelly Liliana.

**1291/08:** Ing. Baca Cau Luís Alfredo.

**1292/08:** Carabajal Eduardo Ramón

**1293/08:** Jauge Carlos Oscar.

**1298/08:** Monsalve Luís Héctor.

**1301/08:** Lic. Olate Myriam Gladys.

**1303/08:** Daguanno Eduardo Antonio.

**-Jubilación-**

**1279/08:** Bucarey Juan Carlos.

**-Licencia Extraordinaria-**

**1287/08:** Lagos Juan Daniel.

**1290/08:** Díaz Colodrero José Martín.

**-Pasantías-**

**1302/08:** Sr. Prior, Federico Iván

**-Pasividad Anticipada-**

**1288/08:** Canale Sara

**-Reclamo-**

**1305/08:** Pérez Teresa Alejandra.

**1306/08:** Pérez, Teresa Alejandra

**1307/08:** Marti Juan Carlos

**1327/08:** Polastri Carlos Alberto Antonio

**-Reubicación Funcional-**

**1300/08:** Zunino, María Isabel

**-Servicios-**

**1294/08:** Sra. Serres, Laureana

### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

**1304/08:** Sr Emanuel David Fernández.

**1308/08:** Sr. Jorge Francisco Foria,

**1309/08:** Fernando Barrufet Dauder, en representación del Obispado de Neuquén.

**1310/08:** Sra. Ana María Rojas

**1311/08:** Sra María Haydée Navarro.

**1312/08:** Sra Adriana Edith Aranda.

**1313/08:** Sr Carlos Bastías, apoderado de Cooperativa de Trabajo de Neuquén "Coopsur" Ltda.

**1314/08:** Sr Jorge Rafael Dip.

**1315/08:** Sr Francisco Lopez Raffo, apoderado de firma Jumbo Retail Argentina S.A.

**1316/08:** Sr Jonatan Marcos Gomez.

**1317/08:** Sr. Raúl Acuña.

**1318/08:** Sra Ailen Jauregui, en representación de firma "Tecniterra S.A. Comercial, Industrial y Agropecuaria".

**1319/08:** Dra. Fernanda Moure, apoderada de empresa Ómnibus Centenario S.R.L.

#### **RECLAMO**

**1295/08:** Sr Diego Castañeda.

#### **TESORO**

##### **-Subsidio-**

**1297/08:** Subcomisión de Básquet Club Pacífico de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Francisco González.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Reclamos-**

**0554/08:** Vera Patricia Ruth.

**0555/08:** Flores Sergio Marcelo.

**0556/08:** Vera Patricia Ruth.

#### **CONTABILIDAD**

##### **-Anticipo de Gastos- (Rendición)**

**0563/08:** Sr. Vidal Alejandro.

**0564/08:** Sr. Abayian Jorge.

**0565/08:** Sr. Carballal, Pablo.

##### **-Licitaciones-**

**0552/08:** Licitación Privada 3/07 Prorroga Orden de Compra N° 1400/07 C/firma Organización Coordinación Argentina S.R.L.

#### **CONTRATACIONES**

**0551/08:** Prorroga contratación del servicio de Operación y Mantenimiento de Lagunas de Estabilización y cuidado del predio, adjudicado C/firma Industria Argentina de Reciclado S.A.

**0557/08:** Compra Directa N° 1219/08, P/contratación de 5 camiones para prestar servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, C/firmas: Daguerre Francisco Germán; Servi obras S.R.L.; Servicios S.R.L.

#### **PRESUPUESTO**

#### **-Convalidación de Gastos-**

**0550/08:** Pago a beneficiarios del Programa Comer en Casa

**0559/08:** Pago a firma Farmacia Social del Instituto Municipal de Previsión Social IMPS.

**0560/08:** Pago reintegro Sr. Dr Quirinali Angel

**0562/08:** Pago a 343 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo.

**0566/08:** Pago a Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.

#### **SUMARIO**

**0561/08:** Sobresee de toda culpa y cargo al ex agente Gustavo Sánchez.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**172/08:** Amplia Orden de Compra N° 914/07.

**173/08:** Contratación Directa C/firma Mirage Servicio de Patricia Salgado.

**174/08:** Autoriza adquisición de elementos C/firma Radiotel S.A.

**175/08:** Licitación Privada N° 48/08, P/contratación del servicio de ambulancia C/firma Emergencias S.R.L.

**176/08:** Ordenes de Publicidad Internacional, C/firma Radiointegración S.A.

**177/08:** Ordenes de Publicidad C/firma Canal 7 – Neuquén

**178/08:** Ordenes de Publicidad C/firma Dos a Producciones del Sur

**179/08:** Ordenes de Publicidad C/firma Dos a Producciones del Sur

**180/08:** contratación directa C/firma: Nelson Humberto González.

**181/08:** Licitación Privada N° 57/08 P/adquisición de hormigón H17, C/firma Hormix S.R.L.

**182/08:** Licitación Privada N° 52/08, P/contratación de una camioneta

C/chofer C/firma Barahona Martín Roberto.

**183/08:** Licitación Privada N° 53/08 P/contratación del servicio de 15 unidades de transporte de pasajeros, C/firmas Manzanares Jorge Ivan; Garibay María Teresa.

**184/08:** Declara Fracasado Licitación Privada N° 51/08.

**185/08:** Contratación Directa C/firma DA.VI.TEL. S.A. P/provisión de un enlace de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal y el edificio ubicado en calle Félix San Martín y Saturnino Torres.

**186/08:** contratación directa C/firma Neuquén Petro Oeste S.R.L

**187/08:** contratación directa C/firma María Belén Crespillo, P/actuación del reconocido artista Kevin Johansen.

**188/08:** Licitación Privada N° 58/08, P/adquisición de toner refabricados, C/firma C.A.S. Computación SRL.

**189/08:** contratación directa C/firma Proyectos Gráficos de José María Morales, P/ cambio de imagen grafica edificio calle Félix San Martín y Saturnino Torres.

**190/08:** Contratación Directa C/firma Utopía Asociación Civil.

**191/08:** Compra Directa N° 1096/08, P/contratación de una camioneta doble cabina, C/firma Rasjido Antonio Eusebio.

**192/08:** contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino.

### ***Dirección Municipal Compras y Contrataciones***

**114/08:** Concurso de Precios N° 100/08, P/compra de repuestos C/firma; Acierto Jorge Mario

**115/08:** Concurso de Precios N° 096/08, P/adquisición latas de pinturas varias, C/firmas, Hernández Agustín Celedonio, Sicon SRL.

**116/08:** Concurso de Precios N° 097/08, P/adquisición cargas de

oxígeno y acetileno, C/firma; Welty S.A.

**117/08:** Concurso de Precios N° 101/08, P/adquisición de colchones, C/firma Siliquini S.R.L.

**118/08:** Prorroga, Orden de Compra N° 1040/08.

**119/08:** Contratación Directa C/firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.

**120/08:** Deja sin efecto, Orden de Compra N° 882/08

**121/08:** Concurso de Precios N° 102/08, P/adquisición de tambores de aceite y liquido de frenos, C/firmas; Radiadores Neuquén S.A.I.C., Land Oil S.R.L.

**122/08:** Concurso de Precios N° 103/08, P/adquisición de cubiertas, protectores y cámaras, C/firmas; Futalaufquen S.A., Milla Neumáticos S.R.L.

**123/08:** Concurso de Precios N° 098/08, P/adquisición de repuestos para motor C/firma; Escandinavia del Plata S.A.

**124/08:** Concurso de Precios N° 094/08, P/adquisición de computadoras e impresoras, C/firmas; Bermúdez José Adalberto; Compulider S.A.Macro Fusión S.R.L.

**125/08:** Iturra Pedro Segundo a la Dirección de Almacenes y Logística para realizar tareas como chofer en la División Logística y Automotores.

**126/08:** Concurso de Precios N° 099/08, P/adquisición de baterías 12 volt. C/firma; Lander Gustavo Mario.

**127/08:** Contratación Directa C/firma Metaltej S.R.L.

**128/08:** Orden de Compra N° 3056/06 "Ser, Acond y García" P/provisión y transporte de cemento a granel.

**129/08:** Concurso de Precios N° 95/08, P/adquisición de materiales para construcción, C/firmas; Pañoso y Cia S.R.L, TodoHierro S.A.

**130/08:** Contratación Directa C/firma; Morales José María.

**131/08:** Concurso de Precios N° 104/08, P/adquisición de Kgs. de pan, c/firma; Ochoa Daniel Carlos.

**132/08:** Concurso de Precios N° 105/08, p/adquisición de materiales eléctricos, C/firmas; Paredes Juan Carlos; Cablera del Comahue S.C.

**133/08:** Contratación Directa C/firma Gómez Modesto.

**134/08:** Concurso de Precios N° 106/08, P/adquisición de pinturas varias, C/firmas: Apablaza Delia, Funes Bustingorry Elida Blanca, Pinturería Patagonia S.R.L.; Sicon S.R.L.

**135/08:** Contratación Directa C/firma Impresos la Comercial S.R.L

#### ***Dirección Municipal de Transporte***

**064/08:** Procede a Sancionar al chofer auxiliar Vidal Lagos Luís Antonio Cred. Aux. 3280

#### ***Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico***

**15/08:** Rechaza el reclamo efectuado por Distribuidora CALF.

### **ORDENANZA COMPLETA**

#### **TRANSPORTE**

##### **-Taxímetros-(Licencias)**

**11166/P.T.:** Adjudica una licencia para explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por Ordenanza N° 10940 y 11147.

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **-Acta Acuerdo-**

**1299/08:** E/Municipalidad de Neuquén y empresa INDALO S.A., con el objeto de extender la

ampliación en el término del Acta Acuerdo, respecto a la incorporación de unidades y utilización de compensaciones complementarias Provinciales (CCP), en todos sus puntos y efectos.

##### **-Convenios-**

**1285/08:** E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur" Ltda, cuyo objeto es continuar con dicho plan, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18/08/05, y aprobado por Decreto N° 0800/05.

##### **-Convenio Transaccional-**

**1328/08:** Aprueba las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente; y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114. El Convenio Transaccional de Reconocimiento de Deuda y Pago referido a la Obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V", suscripto en fecha 02-10-08, por el cual, el Municipio, reconoce a la empresa R.J. Ingeniería S.A., en concepto de Redeterminación de Precios y Pago de Intereses moratorios, pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, el cual en original se adjunta al presente Decreto.

#### **BIENESTAR SOCIAL**

##### **-Jardines Maternales Municipales-**

**1326/08:** Veta Totalmente Ordenanza 11163, sancionada el día 25-09-08, mediante la cual se crea tres (3) Jardines Maternales Municipales para los B° Belgrano, Gran Neuquén Norte y Melipal, afectando a tal fin la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2009, 2010 y 2011 y se reglamenta el funcionamiento de

este tipo de instituciones; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

### **FINANZAS**

#### **-Presupuesto-**

**0553/08**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114 Decreto N° 966/08.

**0558/08**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114 Decreto N° 966/08.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

##### -Condonación de Deudas-

ORDENANZA Nº

**10775/Promulgada Tácitamente:**

Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos depositados en el Lote 18, Tablón 17, Manzana 1, del Cementerio Central, correspondiente a la Partida Nº 12845. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Pintos de Pellini Susana Beatriz, un plan especial de pago consistente en (60) cuotas mensuales, sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos depositados en el Lote 18, Tablón 17, Manzana 1, del Cementerio Central, correspondiente a la Partida Nº 12845. Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza estarán supeditados a que la Serra antes mencionada, adhiera al plan especial de pago, en un plazo de (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio.-

ORDENANZA Nº

**10819/Promulgada Tácitamente:**

Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Rubilar Manuel Esteban, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio Barrio Progreso, por las siguientes cuentas: 10238, por los restos de quien en vida fuera Moreira Jorge Amado, depositados en la Manzana 4, Tablón 20, Lote 1154; 10239 por los restos que en vida fuera Moreria

Pezo Oscar Eduardo, depositados en la Manzana 4, Tablón 20, Lote 1155; 12293, por los restos de quien en vida fuera Tillería Ramona del Carmen, depositados en la Manzana 11, Tablón 53, Lote 2030.-

ORDENANZA Nº

**11160/Promulgada Tácitamente:**

Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Castro Benjamín Antonio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo que fuera de su propiedad identificado con el Dominio BXL-350. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 60,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el señor antes mencionado por el concepto antes indicado.-

ORDENANZA Nº

**11165/Promulgada Tácitamente:**

Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Herrera Héctor Rolando, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios Nº M-0250626, Q-0034424, BZS-356, CEZ-362, DCX-065 y VNH-952. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en (2) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin intereses, la primera pagadera al contado al momento de la notificación de la presente ordenanza, y la segunda dentro los (30) días de cancelada la anterior, a efectos de que se proceda al pago de la deuda nominal que mantiene el

contribuyente con el Municipio por el concepto antes indicado en la presente, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

#### **-Facilidades de Pago-**

ORDENANZA N° **11159/Promulgada Tácitamente:**  
Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Mariñanco Samuel, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de (\$ 100,00) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Venta de Tierras Fiscales por la fracción de terreno de su propiedad individualizada como Lote 5 de la Manzana 2 del Sector Cordón colón del Barrio Islas Malvinas.-

### **DECRETOS. SINTETIZADOS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Adscripción-**

DECRETO N° 1289/08: Acepta la adscripción a esta Municipalidad del Sr. Castillo Jorge Ceferino LP.N° 300, desde la Municipalidad de Zapala, con vigencia al día 06-08-08 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, para cumplir tareas de mantenimiento de edificios públicos, dependiendo de la División Pintura y Carpintería – Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos –Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos , en virtud a lo establecido por Resolución N° 2442/08 de la Municipalidad de Zapala y lo solicitado por Informe N° 1019/08 de

la Dirección de Personal.- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

##### **-Antigüedad Laboral-**

DECRETO N° 1296/08: Reconoce al agente Buccini Osvaldo Andrés LP.N° 6856 (Grupo 01) Cat. 18, dos años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al 10-07-92 hasta el 30-06-94, totalizado al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años y (4) meses. Establece que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.512,25, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de Servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través de los Dictámenes Nros. 924/08 y 1095/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos – por Informe N° 1096/08.

##### **-Deja a cargo-**

DECRETO N° 1325/08: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, durante el período comprendido entre los días 2º y 22 de octubre de 2008, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

### **-Designaciones-(Planta Política)**

**DECRETO N° 1278/08:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Beltrame Alberto Vito LP.N° 1112 (Grupo 01), Cat. 25, como Director General de Talleres – Subsecretaría de Servicios Urbanos – Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuada por Decreto N° 0922/08, Artículo 3°), Anexo XV; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1028/08 de la Dirección de personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos. Designa Políticamente y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado como Director General de Talleres –Subsecretaría de Servicios Urbanos, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función , según lo establecido en el Artículo 43°) , Anexo II, de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1028/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 1286/08:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01-10-08, la designación política de la Sra. Giménez Nelly Liliana LP.N° 7973 (Grupo 05) Categoría 22, como Secretaría Privada de la Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno – efectuada por Decreto N° 1557-07, Artículo 1°) Anexo I, en virtud a lo requerido por la Nota N° 107/08 de la citada Subsecretaría y por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos –mediante Informe N° 1095/08.

**DECRETO N° 1291/08:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Ing. Baca Cau Luís Alfredo, LP N° 6264 (Grupo 04), Cat. FS1, como Director Municipal de Transporte-Órgano de Control de Servicios Concesionados-Secretaría de Economía, que fuera efectuada por Decreto N° 1549/07, Art. 2°), Anexo II; en virtud a la renuncia presentada por el mismo y lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 1110/08.

**DECRETO N° 1292/08:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Carabajal Eduardo Ramón, L.P. N° 1037 (Grupo 01), Cat. 25, como Director de la Dirección Coordinación - Órgano de Control de Servicios Concesionados-Secretaría de Economía-, que fuera efectuada oportunamente mediante Decreto N° 1549/07, Art. 2°), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 1102/08. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado como Director Municipal de la Dirección Municipal de Transporte -Órgano de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Economía, asignándole la Categoría FS1; conforme lo requerido por Informe N° 1102/08 de la Dirección de Personal

**DECRETO N° 1293/08:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01-09-08, la designación política del agente Jauge Carlos Oscar, LP N° 42349 (Grupo 01), Cat. 12, como Jefe de la División Desarrollo de Proyectos Dirección de Promoción de Empleo

Dirección General de Promoción de Empleo Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, efectuada por Decreto N° 1553/07, Art. 2°), Anexo II; en virtud a la renuncia presentada; y a lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 1064/08.

**DECRETO N° 1298/08:** Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del agente Monsalve Luís Héctor, L.P. N° 5378 (Grupo 01) Cat. 19, como Jefe de la División Registro y Antecedentes - Dirección Supervisión Operativa- Dirección Municipal de Transporte - Órgano de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Economía, que fuera efectuada por Decreto N° 1549/07, Art. 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1023/08 de la Dirección de Personal. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado como Director de la Dirección Supervisión Operativa- Dirección Municipal de Transporte- -Órgano de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Economía; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

**DECRETO N° 1301/08:** Aprueba con vigencia al día 03-09-08- y hasta el 31-02-08, el Programa de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de acuerdo a lo

requerido por Informe N° 1048/08 de la Dirección de Personal. Designa políticamente, con vigencia al día 03-09-08 y hasta el 31-12-08 o mientras sean necesarios sus servicios, a la Lic. Olate Myriam Gladys, L.P. N° 6963 (Grupo 01), Cat. 20, como Responsable del Programa de Planificación y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

**DECRETO N° 1303/08: Art. 1°)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Daguano Eduardo Antonio, LP N° 42641 (Grupo 01), Cat. 12, como responsable de Subprograma de Administración Dirección Municipal de Desarrollo Local Secretaría de Desarrollo Local y Turismo que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0922/08, Art. 3°), Anexo XVIII; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 993/08. **Art. 2°)** Aprueba a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 31-12-08, el Programa Supervisión Infraestructura Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes Secretaría de Cultura y Deportes; según lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 993/08. **Art. 3°)** Designa políticamente a partir de su notificación y hasta el 31-12-08 o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado como responsable del Programa Supervisión Infraestructura Deportiva

dependiente de la Subsecretaría de Deportes Secretaría de Cultura y Deportes; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

#### **-Jubilación-**

**DECRETO N° 1279/08:** Da de baja con vigencia el día 01-10-08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Bucarey Juan Carlos, L.P. N° 676 (Grupo 01), Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art.1°) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Pintura y Carpintería Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1029/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 1029/08.

#### **-Licencia Extraordinaria-**

**DECRETO N° 1287/08:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01-09-08, la Categoría Referencial 24, del agente Lagos Juan Daniel, L.P. N° 6649 (Grupo 01), Cat. 18, que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 0392/08; de acuerdo a lo

requerido por Informe N° 1094/08 de la Dirección de Personal Autoriza con vigencia al día 01-09-08 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente antes mencionado en virtud de haber sido designado para cumplir funciones como Coordinador General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a través del Decreto Provincial N° 1570/08; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo al Informe N° 1094/08 de la Dirección de Personal

**DECRETO N° 1290/08:** Autoriza con vigencia al día 22-10-08 y hasta el 22-01-09, la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65°), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Díaz Colodrero José Martín, L.P. N° 43119 (Grupo 01), Cat. 12, que fuera autorizada y prorrogada por los Decretos N°s. 0557/08 y 0818/08, respectivamente. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1108/08 de la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **-Pasantías-**

**DECRETO N° 1302/08:** Rescinde con vigencia al día 06-09-08, el Acuerdo particular de Pasantía suscrito por esta Municipalidad y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y el Sr. Prior, Federico Iván LP.N° 44239 (Grupo 09) que fuera aprobado por Decreto N° 1247/07, en virtud de la renuncia presentada. El nombrado dependía de la Dirección Municipal MNBA – Secretaría de Cultura y Deportes.

**-Pasividad Anticipada-**

**DECRETO N° 1288/08:** Otorga, con vigencia del día 01-10-08, a la agente Canale Sara LP.N° 5631 Grupo 01 Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º) y 4º), y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 17-08-12, fecha en que la agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumplía funciones en la Dirección Operativa de Tierras Fiscales –Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura – Subsecretaría de Viviendas- de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos. Autoriza al Subprograma de Liquidaciones al Personal –Dirección de Personal a liquidar a agente antes mencionada las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos (Informe N° 1067/08).

**-Reclamo-**

**DECRETO N° 1305/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Perez Teresa Alejandra LP.N° 42383, contra la Resolución N° 0237/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales – a través del Dictamen N° 1126/08, lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1072/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 1306/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Pérez, Teresa Alejandra LP.N° 42383, contra la Resolución N° 0240/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 1129/08, lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos –mediante Informe N° 1073/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 1307/08:** Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el agente Marti Juan Carlos LP.N° 4539, contra la Resolución N° 0346/08 del señor Secretario de Gobierno- según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales – a través del Dictamen N° 1128/08, lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos –mediante Informe N° 1090/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 1327/08:** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto

por el agente Polastri Carlos Alberto Antonio LP.Nº 1096 con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Oscar Inda. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.534,02 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado Cat. 22 , en concepto de diferencias de haberes entre las categorías 22 y 23 , por el período comprendido entre los meses de mayo de 2007 y junio 2008 , en función de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos laborales a través del Dictamen Nº 895/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos – por Informe Nº 1092/08. Otorga con vigencia al 01-07-08 , la categoría de revista 23, al agente antes mencionado de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales – a través del Dictamen Nº 895/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 1092/08.

#### **-Reubicación Funcional-**

**DECRETO Nº 1300/08:** Acepta con vigencia al día 01-07-08, el traslado de la agente Zunino, María Isabel LP.Nº 8031 (Grupo 01) Cat. 18 , desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a este Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la Resolución Nº 218/08 de ese Concejo; y lo solicitado por Informe Nº 1039/08 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos. Ubica Funcionalmente, con vigencia al día 01-07-08 , a la agente nombrada en

el Programa de Asistencia Psicológica y Apoyo Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Social – Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales . Encuadra , con vigencia al día 01-07-08, a la agente mencionada en el Capítulo VI –Agrupamiento Profesional- Artículos 14º) Y 15º) , del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.

#### **-Servicios-**

**DECRETO Nº 1294/08:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T. – suscripto entre este Municipio y la Sra. Serres, Laureana LP.Nº 44668 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 1.400 que serán abonados previa certificación de tareas. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la División Liquidación de Contratistas de Obras, de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 1109/08 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETO Nº 1304/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Emanuel David Fernández, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) , tramitada bajo Expediente TMF Nº 22293/94- Año 2007.

**DECRETO Nº 1308/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Jorge Francisco Foria, por cuanto sus argumentos no logran

conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 439/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 13641- Año 2005.

**DECRETO N° 1309/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el párroco Fernando Barrufet Dauder, en representación del Obispado de Neuquén, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 437/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13055 –Año 2005.

**DECRETO N° 1310/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Ana María Rojas , con el patrocinio legal de Dr. Eduardo Elías Coria, por cuanto los argumentos vertidos carecen de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 428/06 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) , Tramitada Bajo Expediente TMF 695-Año 2005.

**DECRETO N° 1311/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora María Haydée Navarro, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 447/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 5023-Año 2005.

**DECRETO N° 1312/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Adriana Edith Aranda, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 442/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 1280-Año 2006.

**DECRETO N° 1313/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Bastías, apoderado de la Cooperativa de Trabajo de Neuquén “Coopsur” Ltda, atento a que sus argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen N° 023/08. de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 11503-Año 2005.

**DECRETO N° 1314/08:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Rafael Dip, atento a que sus argumentos y la prueba

adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad; de acuerdo al Dictamen N° 118/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 10776-Año 2002.

**DECRETO N° 1315/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Francisco Lopez Raffo, en carácter de letrado apoderado de la firma Jumbo Retail Argentina S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 663/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 10463-Año 2008.

**DECRETO N° 1316/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Jonatan Marcos Gomez, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 718/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 4917-Año 2006.

**DECRETO N° 1317/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Raul Acuña con el patrocinio letrado de los Dres Milton Hernan Kees y Diana Coletti, por cuanto sus argumentos no son suficientes para eximirlo de

responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 097/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 3429-Año 2001.

**DECRETO N° 1318/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Ailen Jauregui, en representación de la firma "Tecniterra S.A. Comercial, Industrial y Agropecuaria", por cuanto los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 451/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 9160-Año 2006.

**DECRETO N° 1319/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. Fernanda Moure, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario S.R.L; por cuanto los argumentos vertidos para fundamentar el mismo, resultan insuficiente para variar el criterio adoptado el sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 671/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N°s. 1163, 6211, 6214, 6223, 6224, 6243, 6251, 6253, 6257, 6257, 6258, 6275, 6429,

6433, 6435, 6438, 6452, 6456, 6460, 6466, 6472, 6486 y 6203-Año 2005.

## **RECLAMO**

**DECRETO N° 1295/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Diego Castañeda, con el patrocinio letrado del Dr. Horacio Fabian Videla; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 454/08.-

## **TESORO**

### **-Subsidios-**

**DECRETO N° 1297/08:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000. a favor de la Subcomisión de Básquet del Club Pacífico de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos de transporte a la ciudad de Mar del Plata donde participaron del Campeonato Argentino de Clubes los días 10, 11 y 12 de octubre de 2008. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Francisco González, en representación de la Subcomisión citada.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

## **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

### **-Reclamos-**

**RESOLUCIÓN N° 0554/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Vera Patricia Ruth, LP 5823, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 1148/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0090/08, del 11-03-08.

**RESOLUCIÓN N° 0555/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto

por el agente Flores Sergio Marcelo, LP 77.66, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 1158/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0153.

**RESOLUCIÓN N° 0556/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Vera Patricia Ruth, LP 5823, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 1159/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0053/08.

## **CONTABILIDAD**

### **-Anticipo de Gastos- (Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0563/08:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05719/08 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 1.600,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0564/08:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05593/08 a nombre del Sr. Abayian Jorge, por la suma de \$ 3.000,00 con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0565/08:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05329/08 a nombre del Sr. Carballal, Pablo, por la suma de \$ 3.980,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

### **-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0552/08:** Prorroga la Orden de Compra N° 1400/07 emitida a favor de la firma Organización Coordinación Argentina SRL, en el marco de la

Licitación Privada 3/07 para la contratación del servicio de distribución de piezas postales según el siguiente detalle: 140 correspondencias certificadas, precio unitario: \$ 2,80; 9640 correspondencias certificadas con aviso de retorno, precio unitario: \$ 3,40; 234.866 impuestos municipales, precio unitario: \$ 0,97 y 99604 correspondencias certificadas con aviso de retorno, precio unitario: \$ 3,40, lo que hace un importe total de \$ 599.641,62, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Mesa General de Entradas dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; Dirección Municipal de Determinación Tributaria y Dirección Municipal de Gestión Tributaria, dependientes de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos.

## **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0551/08:** Prorroga la contratación del servicio de Operación y Mantenimiento de Lagunas de Estabilización y cuidado del predio, adjudicado a la firma Industria Argentina de Reciclado S.A., mediante la Orden de Compra N° 2421/06, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 3/06 por el termino contractual de un año, por la suma de \$ 69.336,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0557/08:** Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1219/08, tramitada para la contratación de 5 camiones para prestar el servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos a las firmas: Daguerre Francisco Germán, las unidades Mercedes Benz modelo L-1620, Dominio DAY 125, Mercedes Benz modelo L 1218-R, Dominio

CCA334; Ford modelo F-14000HD, dominio TBB 120, plazo contractual 1.800 horas estimativamente 6 meses para cada unidad, valor del servicio por hora \$ 63,00, lo que hace un monto total de \$ 340.200,00; Servi obras S.R.L., la unidad Mercedes Benz modelo L 1114/48, dominio WXF645, plazo contractual 900 horas estimativamente 3 meses, valor del servicio por hora \$ 75,00, lo que hace un total de \$ 67.500,00; Servicios S.R.L., la unidad Mercedes Benz modelo L 1114/42 dominio RDO087, plazo contractual 900 horas estimativamente 3 meses, valor del servicio por hora \$ 74,00, lo que hace un total de \$ 66.600,00.

## **PRESUPUESTO**

### **-Convalidación de Gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0550/08:** Páguese por la Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 890.705,00 a la empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Octubre /08, detallada a fs. 05 a 181 del Expte N° OE-10407-M-08. y \$ 16.166,30 en concepto de comisión por la emisión de Tickets Sociales, de acuerdo a lo informado en los remitos de fojas 188/227.

**RESOLUCIÓN N° 0559/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 18.270,00, a favor de la firma Farmacia Social del Instituto Municipal de Previsión Social IMPS.

**RESOLUCIÓN N° 0560/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría

Municipal a liquidar y pagar el reintegro del valor dinerario por un monto de \$ 1.145,50 obrante en el Expte OE-10564-M-08 a nombre del Sr. Dr Quirinali Ángel

**RESOLUCIÓN N° 0562/08:** Autoriza al pago por Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 51.450,00 en concepto de pago a 343 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados a fs. 02/07.

**RESOLUCIÓN N° 0566/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000161 de \$ 26.611,20, y tipo B N° 0001-0000163 de \$ 29.145,60 a nombre de Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. En el Expte OE-8520-C-08.

## SUMARIO

**RESOLUCIÓN N° 0561/08:** Deja sin efecto la tramitación del Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 396/07 de la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo al curso seguido en las actuaciones y en concordancia con el Dictamen N° 690/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en virtud de no encontrarse elementos de prueba suficiente que motiven la prosecución de las presente actuaciones. Sobreseer de toda culpa y cargo al ex agente Gustavo Sánchez, LP N° 4013/0, en aplicación de lo establecido en los artículos 59º) Inc b) del Reglamento de Sumario Administrativo, Decreto N° 613/02.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

**DISPOSICIÓN N° 172/08:** Amplia la Orden de Compra N° 914/07, en un importe de \$ 23.837,00, para prestar el servicio de asistencia técnica para la profundización del proceso de gestión estratégica para la urbanización de la Meseta de esta Ciudad.-

**DISPOSICIÓN N° 173/08:** Autoriza la Contratación Directa de la firma Mirage Servicio de Patricia Salgado, para cubrir el servicio de sonido durante las actividades a realizarse con motivo del Acto Principal del Aniversario Ciudad de Neuquén, de acuerdo a las siguientes especificaciones: (6) Sistemas de sonido por lado para sonorizar palco central, con todos los requerimientos técnicos.- a un importe de (\$ 3.500); (8) Sistemas de sonidos instalados de (2) en (2) cada 80 metros de distancia en snack de 1.80 mts. De altura para cubrir las cuadras necesarias comandadas en forma digital con Delay de retardo entre los snack para que no se produzca eco entre los mismos.- a un importe de (\$ 20.000.-); lo que resulta un total de (\$ 23.500).-

**DISPOSICIÓN N° 174/08:** Autoriza la adquisición de los elementos que a continuación se detallan, a la firma Radiotel S.A.: 2 Switch de 48 poerts adminístratele 10/100/1000 apto fibra con QOS linksys modelo SR W 2048.-2 Patch panel de 48 ports 4 Ordenadores; 300 Crimps RJ 45; 15 Cajas de Cable UTP categoría 5 de 305 mts. c/u; 100 Rosetas RJ 45.- a un importe total de (\$ 18.642.-).

**DISPOSICIÓN N° 175/08:** Desestima-Adjudica en la Licitación

Privada N° 48/08, tramitada para la contratación del servicio de ambulancia con médico y el servicio de ambulancia con chofer y enfermero, solicitado por la Dirección de Medicina Laboral, Unidad Intendencia, Dirección Municipal de Deportes y Recreación y por la Subsecretaría de Cultura y Deportes a la firma Emergencias S.R.L, en la suma de \$ 95.960,00.-

**DISPOSICIÓN N° 176/08:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes del servicio de Publicidad Internacional, a nombre de la firma Radiointegración S.A.-sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén, para el mes de Septiembre de 2008, hasta un importe de (\$ 20.000).-

**DISPOSICIÓN N° 177/08:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Canal 7 – Neuquén – Televisión Federal S.A. Telefe – Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén, por el mes de Septiembre 2008 hasta un importe de (\$ 35.000).-

**DISPOSICIÓN N° 178/08:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para el mes de Septiembre de 2008 para ser emitidos por Canal 10 Aire Valle, hasta un importe de hasta (\$ 30.000).-

**DISPOSICIÓN N° 179/08:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por

los canales de Teledigital Cable S.A. (América, Canal 9, T.N. y Canal 8), para el período correspondiente a Septiembre de 2008, hasta un importe de (\$ 20.000).-

**DISPOSICIÓN N° 180/08:** Autoriza - Aprueba la contratación directa de la firma: Nelson Humberto González, para la realización de trabajos de remodelación de Durllok, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Desmontaje de papelería divisora existente; 2) Armado y montaje de paneles divisorios de placas de yeso; 3) Readaptación y ajuste de cielorrasos; 4) Colocación de carpintería; 5) Pintura general; por un importe de (\$ 39.500).-

**DISPOSICIÓN N° 181/08:** Desestima – Adjudica, en la Licitación Privada N° 57/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de hormigón H17, con destino obras varias, estructuras y veredas, solicitado por la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Hormix S.R.L., por menor precio, en la suma total de (\$ 53.700).-

**DISPOSICIÓN N° 182/08:** Adjudica en la Licitación Privada N° 52/08, mediante la cual se tramita la contratación del servicio de una camioneta doble cabina, con chofer, con destino al transporte de personal de la Dirección Control Ambiental de Actividades, solicitada por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a la firma Barahona Martín Roberto, por menor precio, la unidad Ranger XL 4X2 – Modelo 2003 – Dominio la unidad Ford Ranger – Dominio Ege-086, valor del servicio por hora \$ 19,

lo que resulta un total de (\$ 34.200)  
– Plazo Contractual: 1.800 horas.-

**DISPOSICIÓN N° 183/08:** Adjudica en la Licitación Privada N° 53/08 tramitada para la contratación del servicio de 15 unidades de transporte de pasajeros, solicitado por la Dirección Municipal de Deportes a las firmas Manzanares Jorge Ivan; la cantidad de 12 unidades, plazo contractual 16 jornadas, valor del servicio por día y por unidad (\$ 260) lo que hace un total de (\$ 49.920); Garibay María Teresa, parcial la cantidad de 3 unidades, plazo contractual 16 jornadas, valor de servicio por día y por unidad de \$ 220, 00 en la suma de (\$ 10.560)-

**DISPOSICIÓN N° 184/08:** Declara Fracasado en Licitación Privada N° 51/08, tramitada para la contratación de camionetas doble cabina, solicitadas por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y por la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y de la Secretaría de Servicios Urbanos por discrepancia entre el pedido de presupuesto y el punto 7.1 del pliego licitatorio. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la Compra Directa del Reglón declarado fracasado en la presente.-

**DISPOSICIÓN N° 185/08:** Autoriza la Contratación Directa de la firma DA.VI.TEL. S.A. para la provisión de un enlace de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal y el edificio ubicado en calle Félix San Martín y Saturnino Torres, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Instalación de un enlace de fibra óptica (\$ 3.200); 2) Abono mensual del enlace (\$ 768), por un plazo de

(36) meses, lo que totaliza (\$ 27.648); resultando una contratación total por (\$ 30.848).-

**DISPOSICIÓN N° 186/08:** Autoriza- Aprueba la contratación directa de la firma Neuquén Petro Oeste S.R.L., para la provisión de (500) vales de combustible por (\$ 30,00) c/u, lo que resulta un total de (\$ 15.000).-

**DISPOSICIÓN N° 187/08:** Autoriza la contratación directa de la firma María Belén Crespillo, para la presentación del servicio de actuación del reconocido artista Kevin Johansen, con servicio de transporte de instrumentos para 15 músicos y servicio de sonido incluido, por un importe total de (\$ 33.000).-

**DISPOSICIÓN N° 188/08:** Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 58/08, mediante la cual se gestiona la adquisición de toner refabricados, con destino a distintas dependencias municipales, solicitadas por la Dirección Municipal de Sistema de Información, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la firma C.A.S. Computación SRL, en la suma de (\$ 149,886,00).-

**DISPOSICIÓN N° 189/08:** Autoriza la contratación directa de la firma Proyectos Gráficos de José María Morales, para realizar el servicio de cambio de imagen grafica del edificio ubicado en calle Félix San Martín y Saturnino Torres, de acuerdo al siguiente detalle: Retiro de grafica existente, Limpieza general, pintura sintética de primera calidad para exterior de la estructura de chapa existente del cartel luminoso e Impresión y tensado de nuevas gráficas (lona de 71,50 mts..Aprox. Impresa en Máxima Resolución de

15 OZ); por un importe final de (\$ 13.792,00).-

**DISPOSICIÓN N° 190/08:** Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la firma Utopia Asociación Civil, para la provisión de (100) personas que realizarán el censo de Estacionamiento en la ciudad de Neuquén, a un importe hora/hombre de \$ (19,80), por el término de (6) días en turnos de (6) horas, lo que resulta un total de (\$ 71,280).

**DISPOSICIÓN N° 191/08:** Adjudica en la Compra Directa N° 1096/2008, tramitada para la contratación de una camioneta doble cabina, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Urbana, a la firma Rasjido Antonio Eusebio, la unidad marca Ford Ranger Modelo XL C/C 4x2, dominio EGE083, valor del servicio por hora (\$ 23,90), plazo contractual: 1.200 horas, lo que hace un importe total de (\$ 28.680,00).-

**DISPOSICIÓN N° 192/08:** Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de vales de combustibles por (\$ 30,00) c/u; valor por plancha (\$ 150,00) resultando un total de (\$ 15.000,00).-

***Dirección Municipal  
Compras y Contrataciones***

**DISPOSICIÓN N° 114/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 100/08, tramitado para la compra de repuestos varios, solicitados por la Dirección de Talleres, a la firma; Acierto Jorge Mario, en la suma de (\$ 17.613,00).-

**DISPOSICIÓN N° 115/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 096/08, tramitado para la adquisición de latas de pinturas varias,

solicitadas por la Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos, a las firmas, Hernández Agustín Celedonio, en la suma de (\$ 4.023,00); Sicon SRL, en la suma de (\$ 478,20).-

**DISPOSICIÓN N° 116/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 097/08, tramitado para la adquisición de cargas de oxígeno y acetileno, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos, a la firma; Welty S.A., en la suma de (\$ 11.355,85).-

**DISPOSICIÓN N° 117/08:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 101/08, tramitado para la adquisición de colchones, solicitado por el Programa de Emergencia Comunitaria, a la firma Siliquini S.R.L., en la suma de (\$ 33.321,00).-

**DISPOSICIÓN N° 118/08:** Prorroga, la Orden de Compra N° 1040/08, emitida a favor de la firma Muñoz Adriana Marisol, en el marco de la Compra Directa N° 555/08, para la contratación de un camión volcador, marca Chevrolet, dominio VOZ271, con chofer, por el plazo contractual de (300) horas, valor del servicio por hora (\$ 55,00 por un importe total de (\$ 16.500,00).-

**DISPOSICIÓN N° 119/08:** Autoriza la Contratación Directa a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. para la prestación del servicio de guarda de 450 expedientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del servicio	Precio unitario
Estadía de cajas existentes en deposito	\$ 1.45
Ingreso de cajas nuevas incluyendo traslado a deposito	\$ 12.10

Estadía de cajas nuevas a ingresar	\$ 1.45
Provisión de cajas cofre	\$ 6.00
Traslado por consulta normal	\$ 1.45
Traslado por consulta urgente	\$ 7.26

Hasta alcanzar la suma de (\$ 9.000,00).-

**DISPOSICIÓN N° 120/08:** Deja sin efecto, la Orden de Compra N° 882/08 de la firma C.A.S Computación SRL. Autoriza a realizar desglose correspondiente para la adquisición de los materiales solicitados. Aplicar apercibimiento a la firma antes mencionada de acuerdo a lo establecido en el Art. 84°9 Inc. II A) del Decreto 1231/00.-

**DISPOSICIÓN N° 121/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 102/08, tramitado para la adquisición de tambores de aceite y liquido de frenos, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas; Radiadores Neuquén S.A.I.C., en la suma de (\$ 723,60); Land Oil S.R.L., en la suma de (\$ 12.680).-

**DISPOSICIÓN N° 122/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 103/08, tramitado para la adquisición de cubiertas, protectores y cámaras, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas; Futalauquen S.A., en la suma de (\$ 25.012,80); Milla Neumáticos SRL, en la suma de (\$ 3.000,00).-

**DISPOSICIÓN N° 123/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 098/08, tramitado para la adquisición de repuestos para motor Cummins, solicitados por la Dirección de Talleres, a la firma; Escandinavia del Plata S.A., en la suma de (\$ 7.332,57).-

**DISPOSICIÓN N° 124/08:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 094/08, tramitado para

la adquisición de computadoras e impresoras, solicitadas por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, a las firmas; Bermúdez José Adalberto, en la suma de (\$ 1.518,00; Computider S.A., en la suma de (\$ 14.772,00); Macro Fusión SRL, en la suma de (\$ 2.380,00).-

**DISPOSICIÓN N° 125/08:** Asigna al agente Iturra Pedro Segundo LP N° 7006 a la Dirección de Almacenes y Logística para realizar tareas como chofer en la División Logística y Automotores.-

**DISPOSICIÓN N° 126/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 099/08, tramitado para la adquisición de baterías de 12 volt. Solicitadas por la Dirección de Talleres, ala firma; Lander Gustavo Mario, en la suma de (\$ 17.352,00).-

**DISPOSICIÓN N° 127/08:** Autoriza- Aprueba la Contratación Directa a la firma Metaltej SRL para la realización de cerco interior con caños y alambre tejido rombo de 2 mts. de altura y 2 portones, con materiales incluidos, por un monto de (\$ 6.132,36).-

**DISPOSICIÓN N° 128/08:** Aprueba incorporar a la Orden de Compra N° 3056/06 el concepto que bajo la denominación "Ser, Acond y García" se incorpora en la facturación del proveedor Loma Negra Ciasa a fin de aprobar y tramitar el pago de las facturas por provisión y transporte de cemento a granel, en el marco de la Orden de Compra citada. Manténgase invariable el monto de la Orden de Compra antes mencionada, hasta el agotamiento total de su monto por adquisiciones parciales aún conteniendo en su facturación el concepto "Serv. Acond

y García” y sus bonificaciones totales y/o parciales.-

**DISPOSICIÓN N° 129/08:**  
Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 95/08, tramitado para la adquisición de materiales para la construcción, solicitados por el Programa Municipal de Obras de Infraestructura, a las firmas; Pañoso y Cia SRL, en la suma de (\$ 8.767,80); TodoHierro S.A., en la suma de (\$ 2.391,70).-

**DISPOSICIÓN N° 130/08:** Autoriza- Aprueba la Contratación Directa a la firma; Morales José María, por un importe de (\$ 5.000,00), en su carácter de representante del grupo Bulldog para su actuación en el Festival de la Primavera.-

**DISPOSICIÓN N° 131/08:**  
Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 104/08, tramitado para la adquisición de Kilogramos de pan, solicitados por la Dirección de Mayordomía a la firma; Ochoa Daniel Carlos, en la suma de (\$ 19.400,00).-

**DISPOSICIÓN N° 132/08:**  
Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 105/08, tramitado para la adquisición de materiales eléctricos, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas; Paredes Juan Carlos, en la suma de (\$ 5.787,50); Cablera del Comahue S.C, en la suma de (\$ 9.620,00).-

**DISPOSICIÓN N° 133/08:** Autoriza- Aprueba la Contratación Directa a la firma Gómez Modesto, por un monto de (\$ 9.300,00), para la realización de servicio de pintado.-

**DISPOSICIÓN N° 134/08:**  
Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 106/08, tramitado para la adquisición de pinturas varias, solicitadas por el Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria, a las firmas: Apablaza Delia, en la suma de (\$ 742,00); Funes Bustingorry Elida Blanca, en la suma de (\$ 2.402,40); Pinturería Patagonia S.R.L, en la suma de (\$ 489,80); Sicon S.R.L., en la suma de (\$ 1.347,90).-

**DISPOSICIÓN N° 135/08:** Autoriza- Aprueba la Contratación Directa a la firma Impresos la Comercial S.R.L., por un monto de (\$ 7.318,08), para la realización de impresiones.-

#### ***Dirección Municipal de Transporte***

**DISPOSICIÓN N° 064/08:** Procede a Sancionar con un Apercibimiento al chofer auxiliar Vidal Lagos Luís Antonio Cred. Aux. 3280 por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4°) Capítulo Segundo-De la Prestación del Servicio de Paradas- advirtiéndole que ante cualquier otro acto de inconducta se procederá a cancelar la Credencial habilitante; según lo estipulado en el Artículo 41°) de la Ordenanza N° 10331, conforme a lo expuesto en los Considerandos. Labrar Acta Contravencional al titular de la Licencia N° 001 Sra. María Tinelli Palma por ser solidariamente Responsable del Accionar de sus chóferes.-

#### ***Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico***

**DISPOSICIÓN N° 15/08:** Rechaza el reclamo efectuado por la Distribuidora CALF.

**SECCIÓN III****ORDENANZA COMPLETA****TRANSPORTE****-Taxímetros- (Licencias)****ORDENANZA Nº 1 1 1 6 6****VISTO:**

Los Expedientes Nº OE-1690-V-2008 - OE- 3360-V-2008. - OE-1741-S-2008- OE-2033-L-2008. - OE-1676-C-2008.- OE-1433-Z-2008.- OE- 1529-A-2008.- OE-2242-T-2008 - OE-3365-T-2008.- OE-1636-F-200§ - OE-4728-. F-2008 - OE-1616-B-2008.- OE-1682-M-2008, - OE-1579-G-2008. - OE-1743-P- 2008 - OE-4414-P-2008.- OE-2029-V-2008. - OE-1892-P-2008,- OE-1969-D-2008,- OE-2168-A-2008 - OE-1660-V-2008.- OE-4316-V-2008,- OE-1447-V-2008 - OE-4319-V-2008-OE-4409-V-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que la Ordenanza Nº 10940 Autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público para adjudicar sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxi-

Que la Ordenanza Nº 11147 autorizó ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis, hasta 74 unidades.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió el Despacho Nº 046/2008 por mayoría y el Despacho Nº 047/2008 por minoría, los cuales fueron anunciados en la Sesión Ordinaria Nº 15/2008 el día 11 de septiembre, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

Que en la Sesión N° 16/2008, celebrada 25 de septiembre son puestos a consideración ambos despachos, siendo aprobado el Despacho N° 046/2008, por mayoría.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10940 y 11147 cuya nómina se detalla a continuación:

59	VELASQUEZ GODOY	LUÍS ANTONIO	18.676.926	86
60	ALMENDRAS	HECTOR ARIEL	26.999.172	81
61	BIELMA	MIGUEL ANGEL	14.346.749	81
62	DIAZ	LUÍS OSVALDO	8.583.160	81
63	FERRERO	NESTOR MANUEL	5.384.023	81
64	PINO	HECTOR ORLANDO	25.725.243	81
65	TORRES	RICARDO	17.868.968	81
66	VELASCO	MARCELO DANIEL	22.788.946	81
67	ADURIZ	HUGO ALBERTO	14.173.636	80
68	PRADO	ROGELIO NICOLAS	18.169.477	80
69	ZARATE	SANDRO ALBERTO	21.524.523	80
70	CATALAN GARCIA	PLACIDO	92.178.763	79
71	GARCIA	ARMANDO	7.688.639	79
72	LOPEZ CARRASCO	CARLOS ALBERTO	92.498.892	79
73	MENDOZA	NORBERTO	7.572.367	79
74	SOTO	RAMON HERIBERTO	13.047.981	79
75	VERDUGUE	FERNANDO GUILLERMO	10.565.156	79
76	VILLEGAS	JOSÉ JACOBO	14.336.787	79

**ARTÍCULO 2º)** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO ( Expedientes N° OE-1690-V-2008 -OE- 3360-V-2Q08 - OE-1741-S-2008 - OE-2033-L-2008 - OE-1676-C-2008 - OE-1433-Z-2008 - OE-1529-A-2008 - OE-2242-T-2008 - OE-3365-T-2008 - OE-1636-F-2008 - OE-4728-F-2008 - OE-1616-B-2008 - OE-1682-M-2008 -**

**OE-1579-G-2008 - OE-1743-P-2008 - OE-4414-P-2008 - OE-2029-V-2008 -  
OE-1892-P-2008 -OE-1969-D-2008-OE-2168-A-2008 - OE-1660-V-2008 - OE-  
4316-V-2008 - OE-1447-V-2008- OE-4319-V-2008 - OE-4409-V-2008).-**

**ES COPIA  
Omm.**

**FDO) BURGOS  
FERRARI.-**

***La Ordenanza N° 11166 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta  
Orgánica Municipal.-***

**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-****DECRETO N° 1 2 9 9**  
**NEUQUEN, 17 OCT 2008****VISTO:**

El Expediente OE N° 4721-M-07 y el Acta Acuerdo Mejoramiento del Sistema, suscripta el 16 de octubre 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se acuerda hacer extensiva la ampliación en el tiempo del Acta Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2007, referida a la incorporación de unidades y utilización de las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), en todos sus puntos y efectos;

Que se establece como plazo de ampliación y validez del Acta el mismo que se contemple en la definición de la Estructura de Costos correspondiente al año 2008;

Que en el caso particular de que, durante el período de vigencia del Acta Acuerdo se active y/o aplique la Banda de Flotación del Sistema, en cualquiera de sus formas, se dejará sin efecto dicha Acta y las partes deberán rever de común acuerdo su conveniencia futura en lo que respecta a su implementación y alcance;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 610/08- no realizando observaciones al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionarios;

Que el señor Secretario de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo Mejoramiento del Sistema, suscripta el 16 de octubre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, con el objeto de extender la ampliación en el tiempo del Acta Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2007, respecto a la incorporación de unidades y utilización de las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), en todos sus puntos y efectos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través del Órgano de Control de Servicios Concesionarios, hacer llegar copia del presente a la empresa Indalo S.A.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**SDS.-**

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
YANES.-**

## ACTA ACUERDO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de octubre del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado mediante Decreto N° 1497/07, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la empresa **INDALO S.A.**, Concesionaria del Servicio Público de; Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto, por el señor **WALTER F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

### VISTO:

- 1) El Acta Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2007.-----
- 2) La continuidad en el tiempo de los recursos no reintegrables en carácter de subsidio al Sistema de Transporte establecido en las Compensaciones Complementarias Provinciales (**CCP**) definidas por Decreto Nacional N° 98/2007.-

### ANTECEDENTES:

- 1) Que dada la continuidad en el tiempo experimentada hasta el presente de, los recursos económicos necesarios para el mantenimiento y compensación de los mayores costos suscitados como producto de la incorporación de las unidades referenciadas en el Acta Acuerdo mencionada ut supra, tornan factible la proyección y utilización de los mismos con idénticos fines.-----
- 2) Que el acierto de las decisiones adoptadas en lo referente al mejoramiento en la prestación, como producto de la incorporación de las unidades definidas en el Acta Acuerdo mencionada ut supra, presenta las bases más sólidas posibles para establecer un nuevo acuerdo de partes al respecto.-----
- 3) Que por otro lado y encontrándose "**LAS PARTES**" en la definición de los Costos de Sistema de Transporte prestado mediante Ómnibus deben contemplarse la incorporación de estos mayores costos y su correspondiente compensación.-----
- 4) Que una vez que fuera verificada la continuidad en el tiempo de los ingresos establecidos en el **CCP** y analizada su conveniencia de utilización, es posible hacer extensivo su uso a través de un efecto de prórroga del Acta Acuerdo mencionada.-----
- 5) Que "**LAS PARTES**", en virtud de la Orden de Servicios N° 1484, son contestes en que la incorporación de nuevas unidades mejoran la cobertura de la demanda insatisfecha detectada.-----
- 6) Que por su parte, "**LA EMPRESA**" ha expresado su conformidad sobre estos supuestos, solicitando consecuentemente la conformación de un nuevo acuerdo en el cual se deje por sentado los compromisos de las partes.-----

7) Que a tales efectos, surge de manera unívoca que la mayor conveniencia es la de hacer extensivo en el tiempo dicho acuerdo en todas sus partes, ya que no varían las condiciones de prestación ni sus implicancias económicas.-----

Por lo que de común acuerdo, **"LAS PARTES"**, y a fin de solucionar las cuestiones pendientes, **RESUELVEN:** -----

**PRIMERA: "LAS PARTES"** acuerdan hacer extensiva la ampliación en el tiempo del Acta Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2007, referida a la incorporación de unidades y utilización de las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), en todos sus puntos y efectos.-----

**SEGUNDA:** Se establece como plazo de ampliación y validez de la presente Acta Acuerdo el mismo que se contemple en la definición de la Estructura de Costos correspondiente al año 2008.-----

**TERCERA:** En el caso particular de que, durante el período de vigencia del presente Acuerdo, se active y/o aplique la "Banda de Flotación del Sistema" en cualquiera de sus formas, se dejará sin efecto la presente Acta Acuerdo y **"LAS PARTES"** deberán rever de común acuerdo su conveniencia futura en lo que respecta a su implementación y alcance.-----

**CUARTA:** En caso de controversias derivadas de la presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos de la misma, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, haciendo reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo, en el lugar y fecha citados ut supra en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto. (Expte. OE N° 4721-M-07).-----  
///eb.

-Convenios-

DECRETO N° **1 2 8 5**  
NEUQUEN, **21 OCT 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 288-C-07, el Convenio "Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte" suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" Ltda.**, con fecha 07 de octubre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Cooperativa se compromete a continuar con el Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, y aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo, obran como Anexo I, de dicho Convenio, cuya continuación fue plasmada en el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07;

Que la Municipalidad pone a disposición de la Cooperativa el sistema de riego e instalaciones fijas y móviles del Parque Norte;

Que esta última, se compromete a mantener el espacio verde, el sistema de riego y las instalaciones en buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioros, siendo responsable de los que se produzcan al término de vigencia del Convenio;

Que se entregará a la Cooperativa el material necesario para el mantenimiento, cultivo, reemplazo y resiembra de arboleda, arbustos y especies vegetales que el Municipio determine;

Que mediante la Subsecretaría de Medio Ambiente, se realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de la Cooperativa, detalladas en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que a efectos de llevar adelante el Plan, la Municipalidad aportará a la Cooperativa, en carácter de subsidio, la suma de \$ 9.450.- mensualmente, destinado a gastos de personal y, por única vez, hará entrega de la suma de \$ 8.890.- a fin de que haga frente a los gastos de equipamiento básico, de acuerdo al Anexo I;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito:

Que tomó conocimiento la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que por Pase N° 715/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que fueron ingresadas las Transacciones Preventivas N°s. 4211 y 4212, adjuntando planillas SINCO -Control de Registros-;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio "Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte" suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" Ltda.**, con fecha 07 de octubre de 2008, cuyo objeto es continuar con dicho Plan, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, y aprobado por Decreto N° 0800/05; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya copia se adjunta al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur" Ltda.-

**Artículo 3°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-  
**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
YANES  
BUFFOLO.-**

**CONVENIO REFERIDO AL "PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO  
SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE"  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA  
DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR"Ltda.**

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de octubre del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" Ltda.**, con domicilio en calle Tandil N° 1210 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **JOSÉ CEFERINO FLORES, D.N.I. N° 18.672.118**, y su Secretario, señor **RAMÓN VÁZQUEZ ESPINOZA, D.N.I. N° 92.250.582**, ambos designados por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 18 de noviembre de 2006 y por Acta de Reunión de Consejo de Administración N° 101 de fecha 21 de noviembre de 2006, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: Objeto: "LA COOPERATIVA"** se compromete a continuar con el **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE**, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, y aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo, obran como Anexo I, de dicho Convenio, cuya continuación fue plasmada en el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07.-----

**SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD"** pone a disposición de la "**LA COOPERATIVA**", el sistema de riego e instalaciones fijas y móviles del Parque Norte.-----

**TERCERA: "LA COOPERATIVA"** se compromete a mantener el espacio verde, el sistema de riego y las instalaciones mencionadas en la Cláusula anterior en buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioro, siendo responsable de los que se produzcan al término de vigencia del presente.-----

**CUARTA:** Determinado algún tipo de daño en los elementos y espacio verde citados "**LA COOPERATIVA**" deberá informar -en forma inmediata- de lo ocurrido y sus causas. Frente a ello, "**LA MUNICIPALIDAD**" evaluará los perjuicios económicos sufridos y procederá a deducirlos del importe asignado en concepto de subsidio y de acuerdo al plan de tareas. La omisión de esta información eliminará la posibilidad de reclamo alguno por parte de "**LA COOPERATIVA**".-----

**QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD"** autoriza a "**LA COOPERATIVA**" a utilizar, bajo su exclusivo costo y únicamente en el predio del Parque Norte, el

equipamiento vial de su propiedad. **"LA MUNICIPALIDAD"** determinará el perjuicio económico que represente todo incumplimiento a lo aquí previsto, y procederá a descontar del subsidio asignado, el respectivo importe.-----

**SEXTA:** **"LA MUNICIPALIDAD"** entregará a la **"LA COOPERATIVA"** el material que considere necesario para el mantenimiento, cultivo, reemplazo y resiembra de arbolado, arbustos y especies vegetales que aquel determine.-----

**SÉPTIMA:** A través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, **"LA MUNICIPALIDAD"** realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de **"LA COOPERATIVA"** y que se detallan en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, en el cual además, se establecen las modalidades de prestación de los servicios y los costos emergentes de los mismos.-----

**OCTAVA:** A los efectos de que **"LA COOPERATIVA"** lleve adelante el Plan, **"LA MUNICIPALIDAD"** le aportará, en carácter de subsidio para gastos de personal, conforme detalle que obra en el ANEXO I del presente, la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450.-)**, mensualmente y mientras se encuentre vigente el presente Convenio. Asimismo, **"LA MUNICIPALIDAD"** entregará a **"LA COOPERATIVA"**, por única vez, un subsidio por un total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 8.890.-)** a fin de que ésta haga frente a los gastos de equipamiento básico, que se detalla en el ANEXO I del presente.-----

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito.-----

**DÉCIMA:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con treinta (30) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.-----

**UNDÉCIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder fijando domicilios legales, en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expte. OE N° 288-C-07).-----

///GP.-

## ANEXO I

### OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE NORTE

#### 1. OBJETO:

Realizar las tareas inherentes al riego, limpieza y toda otra actividad que demande el desarrollo y mantenimiento de los bosques implantados, Mantenimiento del sistema de riego (limpieza de acequias) y limpieza de las áreas de bardas aledañas a los bosques de Parque Norte, conforme a las necesidades y directivas de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén. Asimismo, "**LA COOPERATIVA**" deberá asistir a "**LA MUNICIPALIDAD**" ante emergencias (hídricas, incendios o demás disturbios naturales o antrópicos, etc.), para lo cual "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá generar las respectivas capacitaciones.

#### 2. DESARROLLO DE LAS TAREAS:

Se desarrollarán de lunes a domingo de 7:00 á 14:00 hs. con una dotación de personal mínima de 8 (ocho) personas, organizadas en 2 (dos) cuadrillas de 4 (cuatro) personas cada una.

Las actividades diarias y semanales serán impartidas por un SUPERVISOR designado por "**LA MUNICIPALIDAD**", el que realizará el debido control de las tareas, así como también supervisará las normas de seguridad e higiene del personal de cada cuadrilla.

"**LA COOPERATIVA**" designará a un responsable de cuadrilla o equipo humano. Esta persona, además de realizar las tareas comunes al resto de los integrantes de la cuadrilla e idéntico horario de trabajo, será quien defina las acciones a seguir conforme a las directivas del Supervisor designado por "**LA MUNICIPALIDAD**".

"**LA COOPERATIVA**" dará cumplimiento a las diferentes tareas a desarrollar, así como también respetará el número de personal designado para cada cuadrilla y llevará el debido control de asistencia y permanencia en el trabajo del mismo.

"**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá el equipamiento básico de herramientas las cuales se entregarán diariamente desde el pañol ubicado en Parque Norte y serán recepcionadas al finalizar la jornada para ser guardadas en el mismo sitio. Desde el taller ubicado en Parque Norte se hará el

acondicionado y mantenimiento permanente de herramientas de mano y a motor.

#### 3. PRESUPUESTO:

**3.1. Equipamiento básico.** Se estima que deberá disponerse de un número mínimo de herramientas de mano igual al 50% del total de las personas bajo convenio que desempeñan funciones en este sector.

Las cuadrillas deberán disponer de un lote de herramientas mínimo que incluya: palas anchas, palas de puntear, picotas, barretas pesadas, azadas anchas, rastrillos de dientes largos, rastrilletas, motosierras livianas de baja cilindrada "Tipo Husvama", con espada de 30 cm, serruchos curvos de poda "Tipo Sadwich-Bahco", escaleras de tres patas de 8 escalones, carretillas, guantes.

**Equipamiento básico Sector Parque Norte para un total de 8 personas**

Tipo de Herramientas	Cantidad de herramienta	Costo aproximado (\$)	TOTAL (\$)
Palas anchas	6	90	540
Palas de puntear	6	90	540
Picotas	6	70	420
Barretas pesadas	6	70	420
Azadas anchas	6	70	420
Rastrillos	6	50	300
Rastrilletas	60	30	1800
Motosierras chicas	2	1600	3200
Serrucho curvas	6	50	300
Carretilla con rueda neumática	2	250	500
Escaleras 3 patas	3	150	450
			<b>\$ 8890</b>

**3.2. Gastos de personal**

Se estima un gasto mensual en retribuciones a los integrantes de "LA COOPERATIVA" final de \$ 700.-, lo que implica un costo total de \$ 1.181,25 mensual por persona, compuesto según se indica en el siguiente cuadro:

<b>Retribución</b>	<b>\$ 700,00</b>
<b>Monotributo</b>	<b>\$ 105,00</b>

<b>Ingresos Brutos</b>	<b>\$ 30,00</b>
<b>Seguro – P. Fija</b>	<b>\$ 0,60</b>
<b>Seguro – P. Variable (1,6875%)</b>	<b>\$ 14,47</b>
<b>Gastos Administrativos (15%)</b>	<b>\$ 126,08</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>\$ 205,10</b>
<b>Total Costo por Operario mensual</b>	<b>\$ 1.181,25</b>

Teniendo en cuenta que se requerirán ocho (8) personas, el costo total de personal se presenta a continuación:

<b>Costo Mensual/operario</b>	<b>\$ 1.181,25</b>
<b>Costo Mensual en Personal (8 personal)</b>	<b>\$ 9.450,00</b>
<b>TOTAL ANUAL PERSONAL</b>	<b>\$ 113.400,00</b>

### 3.3. Costo total Anual – Proyecto Parque Norte

<b>Rubro</b>	<b>Costo (\$)</b>
<b>Herramientas</b>	<b>\$ 8.890,00</b>
<b>Personal</b>	<b>\$ 113.400,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 122.290,00</b>

### 4. Equipo e infraestructura que se coloca a Disposición:

- Oficina con lugar para refrigerio y baño.
- 8 Azadas.
- 5 Orquillas.
- 2 Rastrilletas.
- 2 Palas.
- 2 Carretillas.

**-Convenio Transaccional-**

**DECRETO N° 1 3 2 8**

**NEUQUÉN, 21 OCT 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7194-R-07 y sus agregados OE N°s. 4582-R-08; 7037-R-08; y 7774-M-07; la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, el Decreto N° 0966/08; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes de referencia, la empresa R.J. Ingeniería S.A. tramita la redeterminación de precios de la obra: "Cerramiento del Canal Rodhe - Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V";

Que dicha obra se inició en el Ejercicio 2006 como Licitación Pública N° 15/06, siendo financiada con fondos provenientes de nación, Decreto de Adjudicación N° 1195/06, por un importe de \$11.899.721,00;

Que finalizada la obra en el año 2007, la empresa solicita el pago de \$ 617.336,36, de los cuales \$ 417.881,89 son en concepto de redeterminación de precios del total de la obra, y \$ 199.454,47 en concepto de reconocimiento total único y definitivo de intereses moratorios por el pago fuera de término de los certificados de obra, suscribiéndose a tal efecto, en fecha 02 de octubre de 2008 el Convenio Transaccional de Reconocimiento de Deuda y Pago, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.;

Que habiéndose efectuado la cancelación de la obra con financiamiento de Nación, y no pudiendo solventarse las redeterminaciones con dichos fondos, se hace necesario la creación de la obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V";

Que la obra no se encuentra incluida en el Plan Anual de Obras, aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08;

Que, por otra parte, el Artículo 3°), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149, establece que los recursos afectados al Fondo Fiduciario de Obras Productivas podrán destinarse a la cancelación de los contratos de Obras Productivas incluidas en los presupuestos anuales;

Que la obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V" se encuentra encuadrada en el Artículo 8°) del Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obra productiva;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquéllas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente: "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural";

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva el presente, con el objeto de incorporar la Obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V", al Plan de Obras del Ejercicio 2.008, aprobado por Ordenanza N° 11.114, Decreto N° 0966/08; y proceder a la liquidación y pago de cinco (5) cuotas de \$ 123.467,27 de las cuales se pagará en el presente Ejercicio la suma total de \$ 370.401,81 a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que, por otra parte, es necesario realizar una reestructuración presupuestaria a efectos de otorgar crédito pertinente a la obra, que se incorpora por el presente sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras aprobado en el Ejercicio 2.008, por Ordenanza N° 11114;

Que es necesario comunicar al Concejo Deliberante de la presente norma legal para que tome conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que tomaron intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-(Pase N° 858/08); y por Informe N° 323/08 la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 720/08, manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que la Dirección General de Contrataciones, con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) CREAR** en el Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, la Obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V".-

**Artículo 2º) DECLARAR** a la Obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V" como obra productiva, pudiendo financiarse a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.-

**Artículo 3º) INCORPORAR** la Obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V" al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.-

**Artículo 4º) REESTRUCTURAR** y adecuar el Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>
----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Curso de acción: Administración de inversiones de capital real  
 Partida principal: Obra Pública  
 Proyecto: Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado)  
 Obra: Pavimento Flexible Sector Gastronómico 200 Viviendas Ruca Che y SMATA  
 Total: \$ **400.000,00**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de acción: Administración de inversiones de capital real  
 Partida principal: Obra Pública  
 Proyecto: Construcción de obras de Drenaje y Evacuación Pluvial  
 Obra: Desagüe Huiliches Etapa III  
 Total: \$ **217.400,00**

<b>Total: Subsecretaría de Obras Públicas \$ 617.400,00</b>
---

<b>TOTAL DÉBITOS \$ 617.400,00</b>
------------------------------------

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
**Curso de acción: Administración de inversiones de capital real**  
**Partida principal: Obra Publica**

Proyecto: Construcción de obras de Drenaje y Evacuación Pluvial  
 Obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V"  
 Total: \$ **617.400,00**

<b>TOTAL : SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$ 617.400,00</b>
--	----------------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 617.400,00</b>
-----------------------	----------------------

**Artículo 5º) APROBAR** las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente; y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 6°) APROBAR** el Convenio Transaccional de Reconocimiento de Deuda y Pago referido a la Obra: "Terminación Cerramiento Canal Rodhe y Drury entre Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V", suscripto en fecha 02 de octubre de 2008, por el cual, el Municipio, reconoce a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 617.336,36) en concepto de Redeterminación de Precios y Pago de Intereses moratorios, pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 123.467, 27), el cual en original se adjunta al presente Decreto.-

**Artículo 7°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, los montos que surjan del presente, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 8°)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°) Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 9°)** Establecer que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 10°)** El presente Decreto será refrenado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; de Gobierno; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 11°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

*///eb*

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
BUFFOLO  
DE SOUZA  
SMOLJAN  
TODERO  
ESCOBAR.-**

**CONVENIO TRANSACCIONAL**  
**DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Avenida Argentina esq. Calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Martín Adolfo FARIZANO, D.N.I. 10.788.027, cargo que inviste y justifica con el ACTA ACUERDO N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con el Acta de Sesión Especial N° 4 de fecha 10 de diciembre del año 1.997 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo GAMARRA, D.N.I. 14.349.649, designado por Decreto 1495/07 de fecha 11 de diciembre del año 2007, por una parte y la Empresa R. J. INGENIERÍA S.A., representada en este acto por su Presidente Don Rene Alberto RETAMAL JARA, D.N.I. 14.088.465, por la otra parte y en adelante LA EMPRESA, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO TRANSACCIONAL DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO, para la culminación de la obra CERRAMIENTO DEL CANAL RODHE DRURY ENTRE DRENAJE DE LAGUNA SAN LORENZO Y CANAL V, de ésta ciudad de Neuquén, el que se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDOS:**

- a) Que la obra en cuestión fue financiada en su totalidad con fondos provenientes del Estado Nacional mediante convenio celebrado con fecha 10 de Agosto del año 2006 por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 12.509.981,54), para la ejecución de las obras de Cerramiento del Canal Rodhe - Drury entre el drenaje de la Laguna San Lorenzo y Canal V y el Saneamiento del Canal Necochea entre calle A. Serrano y Canal V y obras de defensa en la Cuenca Alta.
- b) Que la Obra de CERRAMIENTO DEL CANAL RODHE DRURY ENTRE DRENAJE DE LAGUNA SAN LORENZO Y CANAL V contaba con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 54/100, son (\$ 10.170.631,54), (valores estimados a agosto/2005), siendo la misma adjudicada en la suma de pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, son (\$ 11.899.721,00) con contrato firmado con fecha 2 de Noviembre del año 2006.-
- c) Que la adjudicación de la obra mencionada se tramita por Expediente OE 7228 - M - 05, Licitación Pública OE - Nro. 15/2006.
- d) Que los pliegos licitatorios fueron aprobados por las autoridades de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, estableciendo el pago de los certificados dentro de los 60 días de la foja de medición y Redeterminación de precios mediante la aplicabilidad del Decreto Nacional 1295/02.-

- e) Que emitidos los certificados de Obra por parte de la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, los mismos eran enviados a la Secretaria referida y luego de la realización del circuito de estilo, el importe depositado directamente en la cuenta de la Empresa abierta al efecto en el Banco de la Nación Argentina.-
- f) Que durante el desarrollo de la obra fueron reiterados los atrasos incurridos en la acreditación de los importes correspondientes a cada certificado, tal cual surge de las notas de reclamo presentadas oportunamente por La Empresa, tramitadas por expedientes: OE - 7194 - M - 2007, iniciado con fecha 11/06/07, mediante el cual solicita el abono de \$ 142.380,99, en concepto de intereses por mora en el pago de los certificados de obra números 1 al 5.-OE - 4582 - M - 2008, iniciado con fecha 08/05/08, en virtud del cual reitera lo ya solicitado en el expediente antes referido y agrega una **estimación de los intereses** para los certificados siguientes, es decir del certificado de obra número 7 al 13 y Redeterminación de precios número 1; agregando por este concepto el reclamo de la suma de \$ 237.268,13.-
- OE - 7037 - M - 2008, iniciado con fecha 16/07/08, que habiendo percibido efectivamente los importes correspondientes a los certificados de obra número 7 al 11, transforma en definitivos la estimación efectuada en el punto anterior, solicitando en concepto de mora por el pago fuera de término de los certificados mencionados la suma de \$ 286.517,42.-
- g) Que de la Redeterminación de precios resultante de la aplicación del Decreto Nacional 1295/02 para los certificados 1 al 8 inclusive, se dio traslado a la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio referido, quienes argumentaron la inexistencia de fondos para atender el pago. Es de considerar que el certificado de Redeterminación Nro. 1 fue elevado con fecha 11 de octubre del año 2007, con Acta de Adhesión a la Redeterminación y factura de la contratista por la suma de pesos 329.876,68.-
- h) Que con fecha 06 de noviembre de 2007, mediante Decreto 1242 se aprobó un cuadro provisorio comparativo de obras e importes autorizados por la suma de pesos 310.119,80 abonado en su totalidad con fondos municipales en concepto de adicionales de obra bajo el Expediente administrativo OE 7244 - M - 07.-
- i) Qué por expediente OE 7774 - M - 07, tramita la Redeterminación de precios de la obra referida, con la metodología aprobada, es decir, la establecida por el Decreto 1295/02, arrojando para la totalidad de la obra y el adicional la suma de pesos 417.881,89 (son pesos Cuatrocientos diecisiete ochocientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos); representando un 3,42 por ciento del valor total del contrato.-
- j) Que conjuntamente con el presente se firma el Acta de la Segunda Redeterminación, mediante la cual la Empresa acepta la suma aludida y renuncia a cualquier otro reclamo por el citado concepto.-
- k) Que con fecha 22 de mayo del año 2008 se firma el Acta Complementaria de Financiamiento entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y

NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 02/100, son (\$ 2.139.078,02) para solventar solamente la diferencia surgida entre el monto comprometido y el monto de adjudicación de las dos obras (Rodhe y Necochea), sin tener en consideración los montos surgidos de la Redeterminación precios ni los intereses por pago fuera de término de los certificados de obra.-

- l) Que por consultas realizadas a las autoridades de la Secretaria; de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, manifestaron la imposibilidad de hacer frente al pago tanto de las redeterminaciones de precios como de los intereses por mora pretendidos y justificados por la Contratista.-
- m) Que en este estado de situación y a los fines de evitar situaciones litigiosas con dudoso resultado para la Municipalidad, es que: se generan negociaciones con la Empresa con el fin de dar por concluidos los reclamos iniciados, ofreciendo el abono de la totalidad de los montos resultantes de la Redeterminación de precios mas el reconocimiento de una parte de los intereses moratorios pretendidos.-
- n) Que la Empresa acepta el monto y el plan de pagos propuesto.-

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes convienen las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**Cláusula I:** La MUNICIPALIDAD reconoce a la Empresa por todo concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100, son (\$ 617.336,36), de los cuales CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$ 417.881,89) corresponden a la Redeterminación de precios de la totalidad del contrato en cuestión y su adicional y PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 47/100, (\$ 199.454,47) a reconocimiento total, único y definitivo de intereses moratorios por el pago fuera de término de los certificados de obra.-

**Cláusula II:** La suma indicada en la Cláusula I, será abonada en 5 (Cinco) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 27/100, son (\$ 123.467,27), abonándose la primera de ellas dentro de los treinta días de firmado y aprobado por decreto el presente acuerdo y las restantes a los 30, 60, 90, y 120 días contados desde el abono de la primera.-

**Cláusula III:** Por la Dirección General de Contrataciones se procederá a emitir los correspondientes certificados de Redeterminación de Precios y Liquidación de Intereses conforme lo estipulado precedentemente.-

**Cláusula IV:** Con el cumplimiento del presente acuerdo, La Empresa R.J. Ingeniería S.A. declara que nada mas tiene para reclamar ni a la Municipalidad de Neuquén ni a la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación

Federal, Inversión Pública y Servicios, dándose por enteramente satisfecha en sus pretensiones, renunciando expresamente a cualquier tipo de acción judicial al respecto contra las Instituciones antes citadas.-

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de octubre del año 2008, 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**BIENESTAR SOCIAL**  
**-Jardines Maternales Municipales-**

**DECRETO N° 1 3 2 6**  
**NEUQUÉN, 21 OCT 2008**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 156-B-2008 y la Ordenanza N° 11163, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de septiembre de 2008, por mayoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada crea tres (3) Jardines Maternales Municipales para los barrios Belgrano, Gran Neuquén Norte y Melipal, afectando a tal fin la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2009, 2010 y 2011, y reglamenta el funcionamiento de este tipo de instituciones;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, ésta solicita a la Dirección de Jardines Maternales emita opinión respecto de la Ordenanza en cuestión, la cual a fs. 31 realiza un exhaustivo análisis del articulado, manifestando, en relación a lo dispuesto en el Artículo 1°) sobre crear tres Jardines Maternales en los barrios Belgrano, Gran Neuquén Norte y Melipal, que no se especifica el criterio de elección de los barrios como tampoco se presenta un diagnóstico que refleje la necesidad real de la población demandante, que justifique la creación de estas instituciones;

Que en cuanto al Artículo 2°), las funciones que se especifican en dicho artículo son los objetivos actuales del Programa Desarrollo Infantil, deduciendo que los mismos fueron extraídos de manera sintética de lo presentado oportunamente como respuesta al primer expediente emitido por el Concejo Deliberante; y respecto del Artículo 3°), actualmente la Municipalidad de Neuquén, por intermedio de la Dirección de Jardines Maternales, cumple con los incisos a, b y c, inclusive, de una manera mas amplia -en beneficio de la niñez- que lo detallado en la Ordenanza;

Que en cuanto al Artículo 4°), en la actualidad, las inscripciones a los nuevos postulantes, se realizan la primera semana del mes de noviembre del ciclo lectivo y no en diciembre, dado que los meses de diciembre-enero están destinados al mantenimiento y refacciones edilicias -obviamente, las inscripciones son registradas en las planillas correspondientes, completando todos los datos que se requieren estipulados en el Programa, incluido certificado de vacuna;

Que cada relación al Artículo 5°), la educación formal requerida desempeñar el cargo de Director/a de los Jardines Maternales Municipales serán los títulos de: Profesor/a de Nivel Inicial, Profesor/a de Ciencias de la Educación y Docente del nivel Primario. No se acepta para el desempeño de la función la simple certificación en Puericultura, se considera insuficiente, debido a que dicha formación no contempla los contenidos didácticos específicos y necesarios para la planificación y organización de actividades pedagógicas que las instituciones requieren;

Que en cuanto a los Artículos 6°) y 7°), los Jardines Maternales trabajan de manera articulada con profesionales de los distintos Programas de la Secretaría de Desarrollo Social, brindando capacitación permanente a todo el personal para adquirir de las diferentes disciplinas, herramientas y estrategias que favorezcan el mejor desempeño de su función; por lo tanto, no es necesario la creación de un equipo interdisciplinario dado que éste existe en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que mediante Pase 406/08, el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales solicita a la Dirección Municipal de Despacho proceda al veto de la Ordenanza N° 11163 de acuerdo a las siguientes consideraciones: se comparten las observaciones realizadas por la Dirección de Jardines Maternales Municipales a la parte reglamentaria de la ordenanza en cuestión; no se cuenta con el recurso especializado, humano, económico y la infraestructura adecuada a este tipo de establecimientos; en cuanto a la creación de un Jardín en el barrio Belgrano para el año 2009, no se cuenta con el tiempo material para la apertura de un establecimiento en ese año, como así tampoco se ha previsto en la ejecución presupuestaria para el mismo período; antes de una posible apertura, deberá efectuarse un estudio demográfico para establecer las zonas de mayor necesidad del servicio que prestan estos jardines; y por último, la competencia sobre la creación de establecimientos educativos de cualquier nivel es responsabilidad principal del Estado Provincial;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 11163, sancionada el día 25 de septiembre de 2008, mediante la cual se crea tres (3) Jardines Maternales Municipales para los barrios Belgrano, Gran Neuquén Norte y Melipal, afectando a tal fin la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2009, 2010 y 2011 y se reglamenta el funcionamiento de este tipo de instituciones; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuesto en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4º) REGISTRESE,** Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P  
**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
DE SOUZA.-**

**RESOLUCIONES COMPLETAS****FINANZAS****-Presupuesto-****RESOLUCIÓN N° 0 5 5 3**  
**NEUQUEN, 21 OCT 2008****VISTO:**

La Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto N° 966 del 20/08/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Presupuestaria "Servicios" de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Edificios" dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Capital" y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Edificios" dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza Nº 11.114 Decreto Nº 966 del 20/08/2008 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimientos de Oficinas	3.000
		3.000
<b>Total:</b>	<b>Servicios Internos</b>	<b>3.000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>3.000</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>3.000</b>

<b>CREDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento de Edificios	3.000
		3.000
<b>Total:</b>	<b>Servicio Interno</b>	<b>3.000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>3.000</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>3.000</b>

<b>CREDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento de Edificios	3.000
		3.000
<b>Total:</b>	<b>Servicios Internos</b>	<b>3.000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>3.000</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>3.000</b>

**ARTÍCULO 2º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO) MANSILLA

**RESOLUCIÓN Nº 0 5 5 8**  
**24 OCT 2008****VISTO:**

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios" de las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", "Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural" e "Implementación y coordinación de talleres barriales de expresión", todas dependientes de la Subsecretaría de Cultura;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria, se compensan créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", "Rescate y revalorización del Patrimonio Cultural" e "Implementación y coordinación de talleres barriales de expresión" de la Subsecretaría de Cultura, sin alterar el monto total de las mismas;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en función de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114;

Que la Secretaría de Cultura y Deportes, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008; mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008, de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Bienes de Consumo.	
Actividades:	Rescate y Revalori. Del Patrimonio Cultural	7,000
	Implement. y Coord. Talleres Barr. De Expresión	<u>2,000</u>
		9,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
	Dirección y Coord. Superior	10,000
	Rescate y Revaloriz. Del Patrimonio Cultural	
		<u>2,000</u>
		12,000
<b>Total:</b>	<b>Promoción y Difusión Cultural</b>	<b>21,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE CULTURA</b>	<b>21,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>21,000</b>

<b>CREDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Rescate y Revaloriz. Del Patrim. Cultural	9,000
	Implem. Y Coord. Talleres Barriales de Expresión	<u>2,000</u>
		21,000
<b>Total:</b>	<b>Promoción y Difusión Cultural</b>	<b>21,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE CULTURA</b>	<b>21,000</b>
<hr/>		
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>21,000</b>

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Consejo de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.